

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales: Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos; Econ. Rubén Santacruz, Director de Gestión de Desarrollo; Ing. Mauricio Ayala Andrade, Jefe de Turismo, Cultura y Deportes; Ing. Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 40 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de octubre de 2017; **2.** Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Acequia de Riego Quinchuquí Alto del Cantón Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la contribución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a favor de la Acequia “Quinchuquí Alto”, del cantón Antonio Ante, para el revestimiento de los ramales para el regadío en el sector de Santa Isabel, ramales que se derivan de la Acequia Quinchuquí Alto, lo cual beneficiará directamente a la población del mencionado sector, por un valor de \$ 6.660.12; **3.** Conocimiento, análisis y aprobación de la entrega en Comodato a favor de la Liga Deportiva Barrial Antonio Ante de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, de conformidad a lo establecido en los Artículos 441 y 460 del COOTAD, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como sede y oficinas administrativas, para brindar el servicio y optimizar la gestión a favor del deporte en beneficio de la colectividad anteña, cuya superficie es de 133.43m². Suspendido en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 12 de octubre de 2017. (Tercer Punto del Orden del Día); **4.** Conocimiento, análisis y aprobación de la entrega en Comodato a favor del Club “Kiwaniis”, de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, de conformidad a lo establecido en los Artículos 441 y 460 del COOTAD, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el

inmueble que se entrega en Comodato, como sede y oficinas administrativas, para brindar y optimizar la gestión social y cultural en beneficio de la colectividad anteña, cuya superficie es de 46.57m². Suspendido en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 12 de octubre de 2017. (Cuarto Punto del Orden del Día); **5.** Conocimiento, análisis y aprobación de la entrega en Comodato a favor de la Fundación Bienestar Animal Imbabura “B.A.I.”, de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, de conformidad a lo establecido en los Artículos 441 y 460 del COOTAD, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como Clínica Veterinaria, para brindar y optimizar los servicios veterinarios que cubran las necesidades de la comunidad anteña en particular y de la provincia en general, cuya superficie es de 126.42m². Suspendido en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 12 de octubre de 2017. (Quinto Punto del Orden del Día); **6.** Conocimiento, análisis y aprobación de la Renovación del Comodato a favor de la “Junta de Aguas de la Acequia de Riego Pérez”, del Bien Inmueble ubicado en la parroquia San Roque, el mismo que fue elevado a escritura pública en diciembre de 1992 y registrada en enero de 1993, la misma que estaba destinada para la construcción de un local de uso múltiple al servicio de los usuarios de la Acequia de Riego “Pérez”; **7.** Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio para la conformación del Consorcio para la Gestión del Área Ecológica de Conservación “Taita Imbabura”. Suspendido en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 14 de septiembre de 2017. (Tercer Punto del Orden del Día).- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 40 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de octubre de 2017.**- El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone: por mi parte, señor Alcalde, en mis intervenciones no tengo ninguna novedad; pero sí en la intervención del licenciado Carlos Jijón, Presidente del Barrio San José, en virtud de que no consta toda la intervención, solamente está un resumen; por lo que solicito señor Alcalde, se añada toda la intervención.- El señor Alcalde, dispone a Secretaría se revise la grabación y si no consta que se incluya.- Procediendo Secretaría a dar cumplimiento con la disposición del señor Alcalde ante la observación realizada por la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 40 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de octubre de 2017, con observación y con el voto salvado de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Acequia de Riego Quinchuquí Alto del Cantón Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la contribución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a favor de la Acequia “Quinchuquí Alto”, del cantón Antonio Ante, para el revestimiento de los ramales para el regadío en el sector de Santa Isabel, ramales que se derivan de la Acequia Quinchuquí Alto, lo cual beneficiará**

directamente a la población del mencionado sector, por un valor de \$ 6.660.12.- El señor Alcalde, informa al respecto: en su manos tienen el convenio, las personas que están en el ramal de la Acequia de Riego Quinchuquí Alto, están solicitando este apoyo porque tienen múltiples inconvenientes en este proceso de paso de agua a los diferentes terrenos; he solicitado el presupuesto, se genere todos los documentos y pongo a consideración de las señoras y señores Concejales para que se autorice la firma del convenio, pese a que no es de nuestra competencia, es un asunto de poder apoyar.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: sabemos que la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, prevé las normativas legales en las cuales los gobiernos autónomos descentralizados podemos hacer inversión en pro de ayuda de quienes lo requieran; además, en el Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dice que no podemos realizar inversión con personas naturales y jurídicas que sean particulares y que nosotros estamos prohibidos de hacer donaciones o asignaciones presupuestarias; sin embargo, existe un Decreto Ejecutivo del Presidente de la República, mediante el cual sí lo podemos realizar, siempre y cuando exista la partida presupuestaria y lo hagamos con la certeza de que existe la necesidad, misma que encaminada al servicio de la colectividad; si lo podemos hacer en base a lo que expongo señor Alcalde y además tenemos el requerimiento desde el año anterior solicitado por el señor Presidente de la Acequia Quinchuquí Alto, de que se le asigne una partida presupuestaria en el año 2017; y ésta ya existe, el requerimiento es que la acequia sea revestida, lo cual será de mucho servicio para sector; por tal razón, estoy muy de acuerdo para que se autorice la firma del convenio de cooperación.- El señor Alcalde, menciona: el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, realizó la inspección en base a la petición realizada y obviamente en el informe indica que hay la necesidad, en virtud de presentarse malas condiciones del servicio del agua de regadío y que amerita intervención; razón por la cual, se propuso el presente convenio.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: comparto con las palabras de mi compañera y añadir simplemente que a inicios de este año tuve un recorrido con los representantes de la Acequia y es verdad lo que usted dice que realmente sí necesitan; además, como dijo mi compañera, en el año anterior hubo una solicitud de los cuales tenemos el documento y nosotros como parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el Informe que se aprobó en sesión del Concejo Municipal dice en lo referente a la partida de convenios, sugerimos se tome en cuenta a dos instituciones: Junta de Aguas Quinchuquí y Junta de Aguas de la Acequia La Victoria, y constaba como parte de; por mi parte, no habría ningún inconveniente, porque el informe fue aprobado en sesión de Concejo.- El señor Concejala Edmundo Andrade Villegas: revisado el convenio me parece que está muy bien motivado, constan todos los considerandos de ley y obviamente el Artículo 104 y su Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que habilita y el resto de Artículos de ley que faculta al Concejo para aprobar o no el presente convenio, efectivamente hay que aprobarlo porque es el bien para la comunidad, solamente una pequeña observación al Convenio, en la Cláusula Segunda del Objeto, en la tercera línea después de la frase “para el revestimiento” debe añadirse la frase “una sección de”..., se va a entender que se va a realizar todos los ramales aunque en el detalle sí está especificado, he revisado el pedido y está así; pero en función de que los peticionarios obviamente de pronto desconocen, creo que en el convenio si le podemos modificar, que es

una sección, no es todo el ramal; y si bien es cierto en el detalle ya le pone una cantidad de hormigón, porque está especificado en hormigón y por eso es la cantidad de cemento, la cantidad de arena y la cantidad de ripio y da el valor de \$ 6.660.12; por lo tanto, si le ponemos de una sección de los ramales, nos cuidamos nosotros y aquí está la obra, aquí están los metros de hormigón.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: si nos damos cuenta, en el objeto dice es para el sector de Santa Isabel, ya que el ramal abarca más barrios; ésta vez, está solicitado para el sector de Santa Isabel.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: si van a realizar todo el sector estaría bien.- El Ingeniero Diego Jaramillo: como dice el nombre del ramal es uno solo, ellos tienen algunas tomas y la vez anterior se fue interviniendo en ciertos tramos de las tomas que tienen respecto al ramal principal, lo que hoy se va a continuar los varios ramales que tiene, varias tomas se denomina, porque el ramal es uno solo, es Quinchuquí Alto; lo otro son tomas o derivaciones.- El Concejo Municipal en Pleno acepta la sugerencia del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que se añada la frase: “una sección de ...” en la Cláusula Segunda del Objeto.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón Vicealcalde: el año pasado se les ayudó con el convenio y ahora han solicitado nuevamente; pienso que tanto será la necesidad y estoy de acuerdo en el sentido de arreglar el camino del agua para evitar infecciones, lógicamente que eso va a ser en beneficio de la salud; por tal razón, me sumo a los compañeros que me antecedieron en la palabra; si bien es cierto, señor Alcalde, si se apoya a la Acequia de Riego Quinchuquí Alto, que también se apoye a la Junta de Aguas de la Acequia La Victoria, porque usted sabrá que es preferible apoyar a otra Junta de Aguas de la Acequia La Victoria, que también es grande y también es de beneficio para la sociedad anteña, quiero que se me explique si se le va a apoyar o no a la Junta de Aguas de la Acequia La Victoria, para dar mi voto, de lo contrario, no.- El señor Alcalde, informa al respecto: la Junta de Aguas de la Acequia La Victoria hizo una petición al GAD Municipal para que en el año 2018 se le apoye de igual manera que en el año 2017, sumillé al Departamento Financiero indicándole de que se contemple en el presupuesto, está tomado en cuenta como el año anterior; una vez que se presente la proforma presupuestaria estará ahí establecido el apoyo para la Junta de Aguas de la Acequia La Victoria.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: las acequias no es de nuestra competencia pero es realmente la base para el sector productivo, agrícola de nuestro cantón.- Añadiendo el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, para la seguridad alimentaria del cantón.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: me alegra mucho señor Alcalde del destino de la petición de la Acequia La Victoria, que también se me hizo llegar, dicho de paso de la solicitud donde me parece que están pidiendo 50 tubos si más no recuerdo, me alegra mucho que haya autorizado para que el Departamento Financiero considere en el presupuesto la solicitud de la Junta de Aguas de la Acequia La Victoria, es la inquietud que tiene el Doctor Paredes, me alegra mucho que así sea, para que el 2018 se pueda seguir apoyando, eso sí que es un canal muy grande, me parece que son 3.000 regantes según decían.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: de igual manera, con la compañera Nancita tuvimos la oportunidad de hacer un recorrido de aquellos lugares y que son tan apartados de aquí, bajamos unas pendientes tan peligrosas y vivimos lo que a diario lo hacen quienes realizan su mantenimiento, viviendo la necesidad del apoyo que la Junta requiere por parte de la Municipalidad, tenemos que brindar nuestro apoyo con lo

presupuestado mismos que serán de mucha ayuda a la Junta de Aguas de la Acequia La Victoria y todos sus regantes, los daños son muy grandes y con el peligro que se vaya abajo la mesa, quedándonos sin agua todo el cantón.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: el señor Alcalde nos informa que ya está considerado en el presupuesto del año 2018 el pedido de la Junta de Aguas de la Acequia La Victoria; razón por la cual, solicito que se comuniqué de parte de los señores Concejales y del señor Alcalde al Economista Pineda indicándole de que sí se le va a apoyar con la solicitud que él ha realizado, que sí va a ser considerado en el presupuesto de 2018.- El señor Alcalde, informa al Concejo Municipal que quedaría aprobado la autorización para la firma del convenio.- Respondiendo el órgano legislativo que están de acuerdo y lo hacen por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 60 literal n) resuelve por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio No. 027-GADM-AA-PS-2017 de “Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Acequia de Riego Quinchuquí Alto del Cantón Antonio Ante, que tiene por objeto la contribución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a favor de la Acequia “Quinchuquí Alto”, del cantón Antonio Ante, para el revestimiento de un sector de los ramales para el regadío en el sector de Santa Isabel, ramales que se derivan de la Acequia Quinchuquí Alto, lo cual beneficiará directamente a la población del mencionado sector, por un valor de \$ 6.660.12.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de la entrega en Comodato a favor de la Liga Deportiva Barrial Antonio Ante de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, de conformidad a lo establecido en los Artículos 441 y 460 del COOTAD, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como sede y oficinas administrativas, para brindar el servicio y optimizar la gestión a favor del deporte en beneficio de la colectividad anteña, cuya superficie es de 133.43m2. Suspendido en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 12 de octubre de 2017. (Tercer Punto del Orden del Día).**- El señor Alcalde, informa al respecto: la semana anterior se había suspendido debido a que no contemplaba el documento de la solicitud de Liga Deportiva Barrial Antonio Ante, obviamente hubo una equivocación porque si había el documento, no estaba aquí en la documentación, lo que sí faltaba era el documento individual de la petición por parte de Procuraduría Síndica, hoy se está contemplando y pongo a consideración de las señoras y señores Concejales para su análisis y aprobación en favor de Liga Deportiva Barrial Antonio Ante, la institución viene utilizando desde hace varios años atrás, sería renovación.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: en la petición menciona que ya han venido utilizando, pregunto qué tiempo se les dio antes?.- El señor Alcalde, desconozco.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: qué tiempo más o menos llevan ahí.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, que lo hacían de manera informal.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: pero no saben desde cuando

están utilizando tal vez? Informando el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, más o menos unos cinco años.- El Abogado Atahualpa Sánchez: quieren que se les condomise.- El señor Alcalde: se planteaba cinco años como para que pueda renovarse en caso de que amerite en el momento en que la administración termine.- Los señores Concejales manifiestan que cinco años es muy poco.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: son predios que no son de utilidad para nosotros, no está utilizando el GAD Municipal; pero sí va a ser de mucho servicio para la Liga Deportiva Barrial de Antonio Ante, van a optimizar el deporte en el cantón, creo que cinco años es muy poco, propongo que sea de diez a quince años el tiempo de comodato.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón; existe la posibilidad de que cumplido ese tiempo hay la opción de renovar siempre cuando cumplan con los objetivos, estoy de acuerdo que sea para diez años.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, pide se sugiera a la Institución que a la sede se le brinde el uso adecuado.- El señor Alcalde, informa al Concejo Municipal que según lo consensuado por las señoras y señores Concejales, sería para diez años el tiempo de comodato.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, refiriéndose al texto de la minuta de comodato pide se suprima la palabra “de” en la Cláusula Primera de los Antecedentes luego de la frase Oeste/Occidente: y debe decir: “con propiedad Municipal”.- El señor Alcalde informa que quedaría aprobado por unanimidad para diez años el tiempo de comodato a favor de Liga Deportiva Barrial Antonio Ante.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, de igual forma solicita que en la Cláusula Primera de los Antecedentes, segunda línea se cambie la frase “lote de terreno por “bien inmueble” en virtud de que existe edificación y oficinas, no es un terreno; sobre el terreno está la edificación; el GAD Municipal es propietario del bien inmueble, porque está ya construido.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que es simil.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: cuando se compra una propiedad con el IESS lo ponen bien inmueble.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, igual tenía la inquietud que tuvo la compañera Nancy Domínguez, porque en el pedido que hace el señor Guillermo Garzón, solicita que se le renove el convenio que mantiene la Liga Deportiva Barrial con el Municipio para utilizar la Oficina, pregunto había un convenio anterior? o es alguna equivocación, no existe ese documento, que quede claro; es por eso que este es el primer comodato que se da, ahí si está bien.- El señor Alcalde: parece que él tuvo la idea que como fue posterior a la creación de la Liga, él no fue creador de la Liga como Presidente, fueron otras personas; pensó que tenían el comodato y fueron utilizando, es desconocimiento.- El señor Alcalde, informa al Concejo Municipal que quedaría aprobado por unanimidad el comodato a favor de la Liga Deportiva Barrial de Antonio Ante para diez años, con los cambios realizados.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 2077 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano; Artículo 89 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, resuelve por unanimidad, aprobar la entrega en Comodato a favor de la Liga Deportiva Barrial Antonio Ante, de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, con la finalidad de que**

implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como sede y oficinas administrativas, para brindar el servicio y optimizar la gestión a favor del deporte en beneficio de la colectividad anteaña.- Los linderos, dimensiones y superficie del inmueble que se entrega en Comodato son los siguientes: Superficie: 133,43m²; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 6,48m., con retiro frontal; SUR: en 6,50m., con patio central; ESTE/ORIENTE: en 21,10m., con hall; OESTE/OCCIDENTE: en 21,08m., con ingreso vehicular.- Además, resuelve por unanimidad fijar el plazo de duración del Comodato de DIEZ AÑOS, a favor de la Liga Deportiva Barrial Antonio Ante, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento legal.- Autorizando a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante la suscripción de las respectivas escrituras.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de la entrega en Comodato a favor del Club “Kiwaniis”, de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, de conformidad a lo establecido en los Artículos 441 y 460 del COOTAD, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como sede y oficinas administrativas, para brindar y optimizar la gestión social y cultural en beneficio de la colectividad anteaña, cuya superficie es de 46.57m². Suspendido en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 12 de octubre de 2017. (Cuarto Punto del Orden del Día).- El señor Alcalde informa al respecto: de igual manera que el anterior, este punto fue suspendido por el mismo motivo y ya se ha cumplido con la petición de tener el documento tanto Jurídico como de la petición del Club Kiwanis Atuntaqui; entiendo que hay que hacer los mismos cambios que el anterior, para diez años, en vez de lote de terreno se reemplace “por bien inmueble”, por lo que pongo a consideración de las señoras y señores Concejales el presente comodato para su aprobación.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: el Club Kiwanis Atuntaqui, es una organización de Voluntariado donde estamos un grupo de hombres y mujeres que tenemos esa buena voluntad de trabajar por los niños del mundo; aquí en el cantón como a nivel nacional y mundial siempre hacemos un poquito escapándonos de esa legalidad y apoyando a los sectores vulnerables, quienes necesitan de aquello y nosotros como parte de hacemos actividades para trabajar en bien de la sociedad que nos necesita, soy parte del Club Kiwanis y les pido a los compañeros que el comodato sea para el mismo tiempo; es decir 10 años, ya que es para beneficio social.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, refiriéndose al texto de la minuta de comodato pide se suprima la palabra “de” en la Cláusula Primera de los Antecedentes luego de la frase Oeste/Occidente: y debe decir: “con propiedad Municipal”; indicar además, a mí sí me consta que el Club Kiwanis trabaja por los adultos mayores, por los niños, hacen labor social sin fines de lucro; por tal razón, estoy de acuerdo con mi apoyo, felicito al grupo y agradecer por el trabajo que vienen realizando.- El señor Alcalde: los tres convenios están en las mismas condiciones porque dan un gran servicio a la comunidad, en el deporte, servicio social y con las mascotas posteriormente; creo que con los arreglos realizados en el convenio inicial, quedaría solventado todos los inconvenientes, pregunto a

los compañeros Concejales si están de acuerdo para que se apruebe el comodato a favor del Club Kiwanis por el tiempo de diez años.- Expresando los señores Concejales que están de acuerdo y lo hacen por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 2077 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano; Artículo 89 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, resuelve por unanimidad, aprobar la entrega en Comodato a favor del Club “Kiwanis” Atuntaqui, de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como sede y oficinas administrativas, para brindar y optimizar la gestión social y cultural en beneficio de la colectividad anteña.- Los linderos, dimensiones y superficie del inmueble que se entrega en Comodato son los siguientes: Superficie: 46,57m²; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 2,40m., con hall, en 4,04m., con baños; SUR: en 6,49m., con patio central; ESTE/ORIENTE: en 7,20m., con retiro lateral derecho; OESTE/OCCIDENTE: en 7,20m., con hall. Además, resuelve por unanimidad fijar el plazo de duración del Comodato de DIEZ AÑOS, a favor del Club “Kiwanis” Atuntaqui, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento legal.- Autorizando a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante la suscripción de las respectivas escrituras.- Continuando con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de la entrega en Comodato a favor de la Fundación Bienestar Animal Imbabura “B.A.I.”, de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, de conformidad a lo establecido en los Artículos 441 y 460 del COOTAD, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como Clínica Veterinaria, para brindar y optimizar los servicios veterinarios que cubran las necesidades de la comunidad anteña en particular y de la provincia en general, cuya superficie es de 126.42m². Suspendido en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 12 de octubre de 2017. (Quinto Punto del Orden del Día).- El señor Alcalde, informa que están corregidos los puntos iniciales a la minuta de comodato y es con la Fundación Bienestar Animal que está funcionando la Clínica Veterinaria, está brindando un buen servicio, se realizó la campaña de Esterilización en este espacio, está dando todo el resultado que nosotros esperábamos y pongo a consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación del comodato a favor de la Fundación “B.A.I.” El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, refiriéndose al texto de la minuta de comodato pide se suprima la palabra “de” en la Cláusula Primera de los Antecedentes luego de la frase Oeste/Occidente: y debe decir: “con propiedad Municipal”.- Con respecto a la Fundación “B.A.I.” pienso que siempre que sea para la salud, bienestar, progreso y desarrollo del cantón, si voy a dar mi voto.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: sabemos el servicio idóneo que está**

brindando la Clínica Veterinaria, el servicio de la Fundación Bienestar Animal de Imbabura es óptimo, respecto al control, cuidado y protección de los animalitos; la sociedad anteña, especialmente quien está al frente el Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, muchas gracias por su preocupación, las mascotas muchas veces que están abandonadas y que no están al cuidado de los propietarios y ahora ustedes lo están haciendo con su entrega a estos seres que necesitan de nosotros los seres humanos; por lo tanto, estoy muy de acuerdo que sean 10 años el comodato.- El señor Alcalde, consulta a las señoras y señores Concejales si están de acuerdo.- Expresando el órgano legislativo que están de acuerdo.- El señor Alcalde: quedaría aprobado igualmente por unanimidad para diez años el comodato a favor de la Fundación Bienestar Animal Imbabura “B.A.I”.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 2077 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano; Artículo 89 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, resuelve por unanimidad, aprobar la entrega en Comodato a favor de la Fundación Bienestar Animal Imbabura “B.A.I”, de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como Clínica Veterinaria, para brindar y optimizar los servicios veterinarios que cubran las necesidades de la comunidad anteña en particular y de la provincia en general.- Los linderos, dimensiones y superficie del inmueble que se entrega en Comodato son los siguientes: Superficie: 126,42m²; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 3,54m., 11,56m., 3,31m., con patio central; SUR: en 6,80m., con propiedad de María Juana Ramos, en 15,31m., con propiedad de Vicente Fernando Belalcazar; ESTE/ORIENTE: en 10,69m., con Dirección Distrital del MIES, en 5,86m., 2,63m., con patio central; OESTE/OCCIDENTE: en 10,77m., con propiedad del GAD Municipal de Antonio Ante, en 6,05m., 2,31m., con patio central. Además, resuelve por unanimidad fijar el plazo de duración del Comodato de DIEZ AÑOS, a favor de la Fundación Bienestar Animal Imbabura “B.A.I.”, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento legal.- Autorizando a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante la suscripción de las respectivas escrituras.- Procediendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de la Renovación del Comodato a favor de la “Junta de Aguas de la Acequia de Riego Pérez”, del Bien Inmueble ubicado en la parroquia San Roque, el mismo que fue elevado a escritura pública en diciembre de 1992 y registrada en enero de 1993, la misma que estaba destinada para la construcción de un local de uso múltiple al servicio de los usuarios de la Acequia de Riego “Pérez”.- El señor Alcalde, al respecto informa: la Junta de Aguas de la Acequia Pérez que está ubicado en la parroquia de San Roque, hacen la petición de renovación del comodato por 50 años del bien inmueble, se ha adjuntado la escritura anterior, está en manos de nosotros para analizar y no tendría problema porque están utilizando las instalaciones.- El señor Concejel Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde,**

expresa que sea para 10 años; si damos a unos hay que dar a otros por igual.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que el primer comodato ha sido concedido en el año 1992 y por 25 años, hoy se les cumple.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: depende de la necesidad, no es para el mismo sentido de los comodatos que acabamos de aprobar; la necesidad es más grande puesto que en las instalaciones van a brindar otro tipo de servicio, sabemos que el agua de riego es para el sector de San Roque y no es que porque soy de la parroquia que estoy actuando de esa manera; pero si ya lo tuvieron 25 años yo creo que no se les debe quitar; como administración municipal vamos a quedar muy mal con nosotros mismos y con la comunidad; por tanto, sugiero que se les renove por el mismo tiempo o mucho más, pero no menos, esa es mi opinión compañeros.- Sugiriendo el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: debe darse por el mismo tiempo que se los ha dado anteriormente.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: no estamos contradiciendo señor Alcalde, a otras instituciones damos para diez años y a otra institución quiere darle para cincuenta años, no es así.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: de ninguna manera yo le veo una contradicción, los fines son muy diferentes, estoy de acuerdo, si anteriormente se le dio para 25 años, hoy se le renove para la misma cantidad de años y no veo ninguna contradicción.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: los puntos anteriores les estamos dando en comodato por primera vez, quizá en otro momento solicitarán renovación, hoy lo que estamos haciendo es renovar por el mismo tiempo que les han dado en administraciones anteriores, no quitarles, si no renovarles.- El señor Alcalde: de alguna manera son instituciones diferentes, que ya han venido con un trabajo desde hace algún tiempo atrás, quizás un poquito diferente el caso de lo que estamos haciendo de las tres instituciones que son nuevas y a lo mejor puede ser que se pueda renovar el mismo tiempo, ahora no sé si en el informe si es que esto ha tenido buen uso, ese sería uno de los elementos que deberíamos considerar para que puedan continuar, entiendo de que no debería haber ningún problema, no ha pasado nada.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: de lo que recuerdo señor Alcalde, como Sanroqueña que lo soy, el trabajo lo están realizando de una manera correcta, que todos los usuarios están contentos por el uso que le están dando al espacio, creo que no ha habido ningún problema, muchos de ellos han sido ratificados en sus directivas porque están haciendo una buena labor y han sido bien utilizadas las instalaciones.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: sugiere que se les entregue en comodato para 20 años.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: al parecer se hizo el comodato en el año 1992 y dice para la construcción de un local; es decir, que ellos construyeron ya? Se les dio en comodato un terreno y ellos construyeron un local.- El señor Alcalde: de lo que se entiende si hay una construcción que hicieron en su momento.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: en los antecedentes del comodato para la renovación dice: esta área de terreno entregada en comodato, estará destinada a la institución comodataria para la construcción de un local, para el uso de las actividades propias de la Junta de Aguas; es decir, que en el tiempo en el que se les hizo el primer comodato fue terreno y ellos debieron haber construido, ahí hubiese sido bueno tener un informe si efectivamente cumplieron con el objeto del comodato; ahora si se les dio en comodato un terreno y hoy hay aunque sea cuadro paredes con cubierta, yo creo que se les debería renovar por el mismo tiempo que fue la primera vez, ellos hicieron una

inversión en el terreno, con ese razonamiento creo que si se podría separar el criterio de que a unos diez años, porque ellos no han invertido nada, se les ha construido, mientras que a esta Junta de Aguas se le ha dado, ver en las condiciones en que está esa área, no sé si alguien conozca aquí, porque en ese tiempo le han dado un terreno se entiende.- El señor Alcalde: de lo que conozco porque en algún momento se acercaron a conversar porque hay un problema de la Acequia Pérez en el sector de la Esperanza, fui a realizar una inspección y en aquella inspección me informaron de la Acequia Pérez que se había ido, estaba desaparecida la acequia; ellos me manifestaban que se reunían en la casa que tienen, entiendo que tienen un espacio que está construido, no he visto; sería importante pedirle a la Comisión de Obras Públicas del GADM-AA, realice una inspección para que nos dé a conocer mediante informe y según eso el Concejo Municipal tomará la decisión.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: me imagino señor Alcalde, si en el año 1992 se hizo el comodato, se les dio un lote de terreno, han pasado 25 años y sigue el lote de terreno, no se cumplió el objeto del comodato, qué hacen ellos con un terreno; pero si sobre ese terreno construyeron una edificación por más pequeña que sea, es un esfuerzo de la Junta de Aguas y eso sí hay que reconocer; pero creo que Doctor, me parece que el criterio al mismo tiempo para todos, tendría lógica, sé que todos están en la misma condición; pero si ellos construyeron, hay un esfuerzo propio de la Institución, creo que el informe de la Comisión sería muy apropiado para resolver el comodato.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes, Vicealcalde: todo es importante, pueden haber entregado en comodato el terreno con la construcción.- El señor Alcalde: que se le corra traslado a la Comisión de Obras Públicas el expediente para que emita el informe y luego poner a consideración del Concejo Municipal.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad remitir a la Comisión de Obras Públicas del GADM-AA el expediente de la Junta de Aguas de la Acequia de Riego Pérez, relacionado con la renovación del Comodato, para que realice el Informe correspondiente, para acto seguido sea conocido por el Concejo Municipal en Pleno y emita la Resolución pertinente.- Siguiendo con el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio para la conformación del Consorcio para la Gestión del Área Ecológica de Conservación “Taita Imbabura”. Suspendido en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 14 de septiembre de 2017. (Tercer Punto del Orden del Día).**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Jefatura de Gestión Ambiental.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Memorando Nro. MAA-DSM-JGA-2017-716-ST, suscrito por el Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, de fecha 06 de Octubre de 2017**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: Me dirijo a usted muy comedidamente con la finalidad de hacerle llegar la información y documentación correspondiente al proceso de conformación del consorcio para el área de ecológica de conservación Taita Imbabura, conforme está establecido el borrador de resolución para la para la firma de convenio, documentación correspondiente a:

- a. Convenio de constitución de la mancomunidad suscrito el 12 de abril del 2013, sobre la base de las ordenanzas de creación del Área de Conservación Municipal

“Taita Imbabura” sancionadas por los Concejos Municipales de Otavalo, Antonio Ante e Ibarra;

- b. Comunicación conjunta de los Directores/Jefes de Gestión Ambiental de los Municipios antes señalados que sugieren ajustes al texto del convenio de forma y de fondo con el justificativo del interés de Gobierno Provincial de formar parte del mancomunamiento, de fecha 10 de junio del 2015;
- c. Comunicación conjunta de los Procuradores Síndicos de los tres Municipios que recomiendan dejar sin efecto el convenio de mancomunidad establecido en el 2013 y elaborar una nueva propuesta de convenio con la inclusión de Gobierno Provincial de Imbabura, de fecha 16 de junio del 2015;
- d. Carta de intención formal del Gobierno Provincial de Imbabura para integrar la mancomunidad, de fecha 29 de febrero del 2016;
- e. Oficio de la Subsecretaría de Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente, remitida al Prefecto y Alcaldes remitiendo adjunto el borrador de convenio de Consorcio para el manejo del Área de Conservación Municipal “Taita Imbabura”, preparado con la participación de los técnicos de las instituciones participantes, de fecha 4 de julio de 2016;
- f. Oficios de respuesta de los Municipios de Antonio Ante, Otavalo e Ibarra a la Subsecretaria de Patrimonio Natural, donde se manifiesta estar de acuerdo con el texto del convenio, remitidas con fechas 19 de julio, 3 de octubre y 28 de noviembre del 2016 respectivamente;
- g. Oficio de la Coordinación Zonal 1 del Ministerio del Ambiente con texto borrador final de convenio de consorcio, solicitando el pronunciamiento técnico, financiero y jurídico para su aprobación a nivel de cada municipio, de fecha 5 de julio del 2017;
- h. Memorando asesoría jurídica remitido al Sr. Alcalde que recomienda correr traslado al concejo en pleno.

f.) Ing. Edwin Jesús Ortiz Rodríguez
Jefe de Gestión Ambiental

El señor Alcalde expone: en la ocasión anterior se había tratado el tema del Taita Imbabura y se había solicitado que faltan algunos documentos para el análisis, entonces le solicité al Ingeniero Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, para que entregue la documentación solicitada y que ya está en manos de ustedes; también hice un acercamiento a los señores Alcaldes e igualmente con el señor Director del MAE que ya estuvo presente; en la conversación con los señores Alcaldes se habló de la importancia que tiene el problema del agua en el Cerro Imbabura que, si bien es cierto es un tema relacionado con el territorio, sin embargo debe

verse como una unidad, que no se le vea, como lo expresé aquí, como un problema territorializado sino que como uno solo; uno de los aspectos más relevantes es que nosotros tenemos vertientes pequeñas y no tenemos lagunas como ocurre con los cantones vecinos; en el caso de darse problemas con la naturaleza las mayores dificultades las tendríamos nosotros; esto amerita que se trate el problema como un todo, no fraccionado; también hablé con el señor Director del MAE y como les indicaba él está dispuesto a venir una vez más para conversar sobre el tema; ya están expuesto todos los elementos para que se pueda proceder sobre el convenio y ésta es una decisión del Consejo y, por medio de la votación, ver si es conveniente o no y se pueda aportar los 30 mil dólares; de mi parte yo estoy de acuerdo con este voto, es importante para la comunidad y la naturaleza; en la reunión anterior el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, se había pronunciado porque la naturaleza está sobre todo, y por eso hay que aprobarlo y proceder con este convenio. Está en consideración. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia dice: yo estuve en una reunión del Consejo Provincial donde todos los compañeros Consejeros y el señor Prefecto tratamos el tema, en donde las intervenciones de los Alcaldes de Ibarra y Otavalo comentaron que si existiera un desastre de la naturaleza nosotros seríamos los más afectados y económicamente el aporte no sería de 45 mil dólares sino de 30 mil dólares porque el GPI es parte; además, tenemos que preservar nuestro Cerro Imbabura por el tema de ecología. El señor Alcalde: hay un asunto que también vale la pena informar, el Gobierno Provincial está compuesto por todos los cantones y tres cantones están comprometidos con el Taita Imbabura: Otavalo, Ibarra y Antonio Ante y los cantones Cotacachi, Pimampiro y Urcuquí no tienen nada que ver pero ellos también están aportando al dar su visto bueno para que intervenga el Gobierno Provincial; no tienen el criterio de que nosotros nada tenemos que ver y no apoyamos; sin embargo, es un beneficio para toda la provincia; esto es importante para que se apoye el convenio. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: voy a dar algunas sugerencias que pongo a su consideración para que las canalice y quizá sean aceptadas por los señores Alcaldes; no sé qué pasó con el tema de la presidencia, sigue siendo el único presidente el Alcalde de Otavalo? o cada qué tiempo van a cambiar? El señor Alcalde: en el mismo convenio se puede apreciar que, si no hay la alternativa de cambio, está el reglamento para poder legislar sobre el Presidente; es lo que se trató; usted Abogado Atahualpa tenía un punto de vista más claro sobre este cambio en el Reglamento. La señora Concejala Domínguez: aquí dice que se ha nombrado un directorio, su Presidente es el Alcalde de Otavalo, Vicepresidentes los Alcaldes de Ibarra y Antonio Ante, pero nada dice sobre la duración o cuánto tiempo tendrán esa dignidad; eso sí debería decirse porque la designación no es para los 30 años que dura el convenio; yo creo que sí se debe cambiar. El Abogado Atahualpa Sánchez: sobre el tema, la Constitución nos dice que las autoridades deben respetar el principio de alternabilidad; desde esto partimos; los consorcios es un tema nuevo, lo que más se ha hecho aquí son las mancomunidades; bien podría estar en el convenio como lo hicimos en el Convenio Pesillo Imbabura, pero en este caso no sería inconveniente si es que no consta porque si es aprobado legalmente y está inscrito se trabajará en el reglamento que es como el Estatuto que regirá la administración del Consorcio. La señora Concejala Domínguez: usted nos dice que es una disposición constitucional pero si no está escrito, no se lo hace? El Abogado Sánchez: obligadamente tienen que aprobar el Reglamento donde debe estar reglado lo que la administración va a

hacer y cuáles van a ser las actividades del Presidente, del Vicepresidente, etc. La señora Concejala Domínguez: en el documento no se dice nada de que se debe cambiar. El señor Alcalde: eso no debe estar, definitivamente no se puede alterar el texto del documento propuesto; si se aprueba el convenio la opción es cambiar en el reglamento. El Abogado Sánchez: no es una opción, el Consorcio está obligado a aprobar el Reglamento para regular el tiempo de duración del Presidente, cuáles son sus actividades. Interviene el Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, y dice: es importante leer la cláusula décimo segunda y comprender lo que nos manifiesta, que los miembros del Directorio son nombrados para este primer período y el Consorcio tendrá un Estatuto que se aprobará en dos debates, pero no dice cuánto es ese período; luego, el documento manifiesta que se convocará a una asamblea con 15 días de anticipación a las elecciones del directorio y de ser el caso proceder a su ratificación. La señora Concejala Domínguez: en el documento entregado no tenemos ese texto; no consta esa parte; no se entregó. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: los miembros del Directorio convocarán a una Asamblea, en el plazo de 45 días, pero quienes son los Miembros de la Asamblea?, a quiénes les van a convocar?, a los tres Alcaldes y ellos elegirán todo? El Ingeniero Ortiz: se tomará en cuenta a todos los miembros del Directorio, gente de apoyo y a las direcciones de los Gobiernos Autónomos. Sobre el particular toma la palabra el Magister Rubén Santacruz, Director de Gestión de Desarrollo quien lee la cláusula sexta del convenio, misma que reconoce tres niveles: directivo, técnico asesor y técnico administrativo, según el Plan de Manejo. El señor Concejal Andrade: quiénes son los miembros de la Asamblea?, a quiénes van a convocar? dónde dice?; me parece bien la intervención de la Concejala Lomas cuando dice que toda las participaciones serán por igual, pero no puede ser igual; aquí dice un guardaparques por cantón, para Antonio Ante está bien, pero para Ibarra y Otavalo no, tendrán que contratar más, de dónde saldrá eso?, de los 80 mil dólares que pondrá el Municipio, no es cierto? será de los 30 mil del 2018 y de los 45 mil a partir del 2019, que sube según el salario básico; en la cláusula novena dice que será equitativo, dónde está la equidad? Aquí hay algunas cosas que observar señor Alcalde y que me llaman la atención; el 4 de julio de 2016 a usted le ponen en conocimiento el borrador de convenio de Consorcio; está la información aquí; usted le responde con fecha 19 de julio de 2016 y le dice que el Gobierno Autónomo Descentralizado, es decir todos nosotros, estamos de acuerdo con el convenio, cosa que yo me enteré el día de ayer; nunca nos dieron a conocer para qué usted respondió señor Alcalde y, con todo respeto, que el Gobierno Autónomo Descentralizado está de acuerdo con el convenio; si se lo hubiera conocido desde ese tiempo, hubiésemos tenido más de un año para analizar, hubiésemos hecho estas observaciones y se hubiera armado el relajo antes de que los otros Municipios aprueben el convenio; sí, está firmada la mancomunidad, pero no está registrada en el Registro Oficial por algunas razones que constan en los documentos enviados y en la cláusula ocho de esa mancomunidad dice que los aportes serán de forma equitativa y una de las observaciones dice que se lo haga según los salarios básicos unificados, que son observaciones a esa mancomunidad; cuando entra el GPI, que me parece bien, bajo la figura del consorcio, se olvidan de la cláusula ocho, de que será una aportación en términos de equidad, dónde está la equidad si todos aportamos lo mismo? y en la cláusula nueve del actual dice lo mismo, dónde está la equidad?. Otra cosa que me preocupa mucho es lo de la Presidencia que en

ninguna parte consta el período de la primera etapa y supongo que la primera etapa son 30 años, lo que dura el convenio y dudo mucho, señor Alcalde, que el Reglamento se vaya en contra del convenio, porque consta que será Presidente el Alcalde de Otavalo y que las sedes serán cambiadas cada dos años; no creo que se vaya en contra del convenio porque inclusive se puede pensar en el cambio de los aportes vía reglamento y qué Asamblea?, no se sabe qué Asamblea es?, no queda claro; y, lo que es más crítico, la cláusula novena, que ya está aprobada por los otros Municipios, no sé cómo lo aprobaron?, cláusula que indica que el aporte será ochenta salarios, etc. etc., en el último inciso dice: "... esas asignaciones no dependerán de la publicación en el Registro Oficial", es decir que aun sin el registro hay que seguir aportando; eso es ilegal porque el Consorcio no tiene vida jurídica, pero aquí dice que hay que aportar 30 mil dólares en el 2018 y 45 mil a partir del 2019, aunque no esté en el Registro Oficial; yo esta cláusula no la puedo aprobar, compañeros Concejales, porque eso es ilegal; si por A o B razones la mancomunidad no fue registrada, si esto lo observan, cómo podemos aportar a un consorcio que no está registrado? y por supuesto que hay como modificar cualquier cosa; yo propongo compañeros que tomemos una resolución pidiendo que nosotros como Municipio resolvemos que sea el aporte proporcional, la Presidencia bianual y que se elimine el último inciso de la cláusula novena; esa es mi propuesta señor Alcalde. La señora Concejala Abogada Lomas: como ya estamos empapados del tema, yo sí solicité que se acerque la organización, el MAE, para que nos den una charla sobre el tema para reforzar más la propuesta y no actuar con desconocimiento en lo que vamos a resolver, y que se haga extensivo a los GADs parroquiales, porque quizá los directores o delegados de los Municipios o parroquias que asistieron al taller no nos informaron adecuadamente. El señor Alcalde: no es el caso porque los técnicos del MAE tienen información técnica; lo que dice el señor Concejal Andrade es que existe un problema de carácter legal; en lo técnico simplemente los técnicos vienen a indicarnos lo pertinente, como la vez anterior, y no se gana nada; el tema es cómo superar el problema porque ya lo han aprobado los Municipios de Otavalo e Ibarra y quedaría excluido el GAD Municipal de Antonio Ante; para reformar esto tendría que hacerse una gestión de forma completa o, entonces, queda empantanado el asunto. El señor Concejal Andrade: repetir las palabras que dije antes, sería ilógico no preservar el Cerro Imbabura y tengo claro que la biodiversidad es una sola; Otavalo también tiene agua a través de las fuentes de Araque y son tan interesados como nosotros en eso, pero aprobar un convenio que a mi criterio, a menos de que el Abogado Atahualpa nos diga que las asignaciones que se aportarán según la cláusula novena, no dependerán de la publicación en el Registro Oficial y su inscripción en el Consejo Nacional de Competencias, estamos contra la ley; lo contrario de lo que dispone el Art. 288 del COOTAD que exige la publicación y la inscripción; aquí se les ocurrió que podemos seguir aportando sin que esté inscrito; me preocupa el nivel de razonamiento de los concejales del resto de cantones; o yo estoy equivocado y pido disculpas. El señor Alcalde: no es solo eso, ese no es el problema; a lo mejor no está claro y habrá que hacer correcciones en el camino, sin embargo el fondo es ayudar para proteger el cerro. El señor Concejal Andrade: esto así no funciona; la Contraloría nos va a observar. El señor Alcalde: si esta propuesta técnica está equivocada hay que corregir pero lo de fondo es proteger el Imbabura, el problema está arriba, en el cerro al que se debe proteger y habrá que apoyar o, lo contrario, veamos otro mecanismo.

El señor Concejal Andrade: si usted señor Alcalde, si ustedes señores Concejales, quieren ir presos firmen el convenio, porque esto si va a ser observado por la Contraloría, porque aquí le dice que siga aportando a un Consorcio que todavía no está inscrito; eso dice. El Abogado Sánchez: el Consorcio tiene las mismas características para que se cree, se convierta en persona jurídica; cuál es el procedimiento?, el procedimiento es que lo aprueban los Concejos para que los Alcaldes firmen el convenio, luego se envía al Consejo de Competencias para que dé el visto bueno y luego se ordena la publicación, cuando esto ocurre obtiene la personalidad jurídica. El señor Alcalde: en este caso específico de las asignaciones puede hacerse sin estar publicado? El Abogado Sánchez: no, señor Alcalde; no existe la persona jurídica. El señor Concejal Andrade: gracias, abogado. El señor Alcalde: entonces pidamos que se modifique según lo que dispone la ley; la resolución es la siguiente: que se informe al MAE de que el Concejo Municipal no está de acuerdo. El Abogado Sánchez: serían dos puntos: que se especifique bien el tema de la alternabilidad en la Presidencia, según la Constitución; y, el otro, que se diga que no procede el aporte porque no tienen la personalidad jurídica y no está registrado en el Consejo Nacional de Competencias, y no sé si se incluye la proporcionalidad del aporte. El señor Concejal Andrade: yo estaría de acuerdo en que, como primer aporte, éste sea igual para todos, todos vamos a poner los 30 mil dólares (80 salarios) pero a partir del 2019 que el aporte sea proporcional, al territorio o a la población; si me parece bien para que el Consorcio empiece a tomar fuerza, tenga vida, empiece con un capital; me parece lógico, pero que, a partir del 2019, sea proporcional, por justicia; esto deberíamos tomar como una resolución y lo propongo para que sea trasladado a los otros Municipios esta propuesta del cantón Antonio Ante. El señor Alcalde: yo creo que la propuesta va a tener la negativa del Consejo Provincial porque no pondrá su aporte porque el resto de municipios no están de acuerdo; es un absurdo; estoy de acuerdo con que se diga sobre la alternabilidad y de que no se puede entregar las asignaciones sino tiene vida jurídica y para que el MAE haga una reunión con los Alcaldes y pueda tratarse el tema. La señora Concejala Abogada Lomas: habría que tener una muestra de unidad, tiene que ser un solo aporte para todos, porque a la final también nosotros vamos a ser beneficiados. El señor Alcalde: bueno, quedemos en que se le solicitará al MAE para que podamos reunirnos y trabajar con los equipos técnicos y legales para que se pueda analizar el tema. El Abogado Sánchez: que se revise la alternabilidad y la proporcionalidad de la asignación, que se revise a partir de qué fecha para cancelar la asignación, que sea a partir de la publicación en el Registro Oficial y esté legalmente registrado en el Consejo Nacional de Competencias. El señor Alcalde: con los equipos técnicos y legales se revisará el convenio y el tema de la Asamblea. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: en este punto del orden del día tan delicado para nosotros, yo quiero expresar mi agradecimiento como compañero al señor Concejal Edmundo Andrade porque ha tenido la preocupación de leer absolutamente todo el convenio, lo cual nos ayuda a todos a no cometer un grave error; en buena hora que hemos aceptado las sugerencias para que hagamos las cosas correctamente. Con estos elementos el Concejo **resuelve, por unanimidad, enviar una comunicación al Ministerio del Ambiente-Ecuador que contendrá las consideraciones antes anotadas.** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la

administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas treinta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO